



AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A LAS 20:00 HORAS.**

ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE: D. ANTONIO TORRES RUIZ

CONCEJALES:

**D. BLAS NAVARRO RAMOS
DÑA. ISABEL RAMOS AVALOS
DÑA. ANA BELEN PORTERO LAO**

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. MIGUEL ANGEL SIERRA GARCIA

En la Casa Consistorial de Abrucena, siendo las veinte horas del día diez de septiembre de dos mil quince, se reúnen los Sres. Concejales de este órgano colegiado con la asistencia de todos los relacionados al principio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

La Sesión que es presidida por el Sr. Alcalde, D. Antonio Torres Ruiz, dispone de la presencia del Sr. Secretario que actúa en razón de su cargo.

A la hora mencionada, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se procede a tratar por su orden los diferentes puntos de la convocatoria.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESION ANTERIOR.**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la última Sesión celebrada con carácter ordinario en fecha 29 de julio de 2015.

2.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.

**2.1.- DÑA. PLACIDA GOMES CRUZ, SOLICITA EXENCION SOBRE IM-
PUESTO DE VEHICULOS POR MINUSVALÍA.**

Dña. Plácida Gómez Cruz, con DNI nº 27533781K, solicita exención de pago en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Matrícula B 8777 PT, marca FORD COURIER, Modelo 1.8 D, del que es titular, en virtud de lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, por el cual se modifica el art. 94 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales acreditando mediante Certificado del S.A.S. un Grado de Minusvalía de 65 %.

Vista la documentación aportada y de acuerdo con lo establecido en la Legislación vigente, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y en su virtud conceder a Dña. Plácida Gómez Cruz, con DNI nº 27533781K, exención de pago en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Matrícula B 8777 PT, marca FORD COURIER, Modelo 1.8 D, del que es titular, con efectos del cargo correspondiente al ejercicio 2016.

**2.2.- D. JOSE PORTERO SALMERON, SOLICITA EXENCION SOBRE IM-
PUESTO DE VEHICULOS POR MINUSVALÍA.**



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

D. José Portero Salmerón, con DNI nº 75176951W, solicita exención de pago en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Matrícula 4493 HLZ, marca DACIA, Modelo SANDERO, del que es titular, en virtud de lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, por el cual se modifica el art. 94 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales acreditando mediante Certificado del S.A.S. un Grado de Minusvalía de 39 %.

Vista la documentación aportada y de acuerdo con lo establecido en la Legislación vigente, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y en su virtud conceder a D. José Portero Salmerón, con DNI nº 75176951W, exención de pago en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Matrícula 4493 HLZ, con efectos del cargo correspondiente al ejercicio 2016.

2.3.- D. ANTONIO FRANCISCO GIL GONZALEZ, SOLICITA EXENCION SOBRE IMPUESTO DE VEHICULOS POR MINUSVALÍA.

D. Antonio Francisco Gil González, con DNI nº 45594391L, solicita exención de pago en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Matrícula 5787 HDZ, marca PEUGEOT, Modelo 308, del que es titular, en virtud de lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, por el cual se modifica el art. 94 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales acreditando mediante Certificado del S.A.S. un Grado de Minusvalía de 56 %.

Vista la documentación aportada y de acuerdo con lo establecido en la Legislación vigente, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y en su virtud conceder a D. Antonio Francisco Gil González, con DNI nº 45594391L, exención de pago en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Matrícula 5787 HDZ, marca PEUGEOT, Modelo 308, del que es titular, con efectos del cargo correspondiente al ejercicio 2016.

2.4- DÑA. JOSEFA FERNANDEZ SALMERON, SOLICITA EXENCION SOBRE IMPUESTO DE VEHICULOS POR MINUSVALÍA.

Dña. Josefa Hernández Salmerón, con DNI nº 27270167X, solicita exención de pago en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Matrícula 5805 DYX, marca MERCEDES BENZ, Modelo E 320 CAI, del que es titular, en virtud de lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, por el cual se modifica el art. 94 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales acreditando mediante Certificado del S.A.S. un Grado de Minusvalía de 55 %.

Vista la documentación aportada y de acuerdo con lo establecido en la Legislación vigente, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y en su virtud conceder a Dña. Josefa Hernández Salmerón, con DNI nº 27270167X, exención de pago en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Matrícula 5805 DYX, marca MERCEDES BENZ, Modelo E 320 CAI, del que es titular, con efectos del cargo correspondiente al ejercicio 2016.



AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)

2.5.- DÑA. ISABEL MARTINEZ MARTINEZ, SOLICITA EXENCION SOBRE IMPUESTO DE VEHICULOS.

Dña. Isabel Martínez Martínez, con DNI 274789649 A, solicita exención de pago en el Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos, matrícula B 3086 DV, marca FORD, modelo FIESTA 957, con fecha de matriculación de 19/10/1979 en base a la Ordenanza fiscal reguladora, según certificado de MATRICULACIÓN ANTERIOR A 25 AÑOS

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y conceder a Dña. Isabel Martínez Martínez, con DNI 274789649 A, exención de pago en el Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos, matrícula B 3086 DV, marca FORD, modelo FIESTA 957, con fecha de matriculación de 19/10/1979 en base a la Ordenanza fiscal reguladora, según certificado de MATRICULACIÓN ANTERIOR A 25 AÑOS.

La exención tendrá efectos desde el padrón municipal del impuesto correspondiente al ejercicio 2016.

2.6.- D. JUAN RAMON LOPEZ MARTINEZ, SOLICITA EXENCION SOBRE IMPUESTO DE VEHICULOS.

D. Juan Ramón López Martínez, con DNI 34840160 J, solicita exención de pago en el Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos, matrícula H 7981 BBD, marca MOTOCICLETA, con fecha de matriculación de 02/01/1959 en base a la Ordenanza fiscal reguladora, según certificado de MATRICULACIÓN ANTERIOR A 25 AÑOS

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y conceder a D. Juan Ramón López Martínez, con DNI 34840160 J, exención de pago en el Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos, matrícula H 7981 BBD, marca MOTOCICLETA, con fecha de matriculación de 02/01/1959 en base a la Ordenanza fiscal reguladora, según certificado de MATRICULACIÓN ANTERIOR A 25 AÑOS.

La exención tendrá efectos desde el padrón municipal del impuesto correspondiente al ejercicio 2016.

2.7.- D. JOSE TORRES MARTINEZ, SOLICITA EXENCION SOBRE IMPUESTO DE VEHICULOS.

D. José Torres Martínez, con DNI 27489650 G, solicita exención de pago en el Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos, matrícula AL 6694 N, marca REANULT, modelo 4, con fecha de matriculación de 04/07/1989 en base a la Ordenanza fiscal reguladora, según certificado de MATRICULACIÓN ANTERIOR A 25 AÑOS

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y conceder a D. José Torres Martínez, con DNI 27489650 G, exención de pago en el Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos, matrícula AL 6694 N, marca REANULT, modelo 4, con fecha de matriculación de 04/07/1989 en base a la Ordenanza fiscal reguladora, según certificado de MATRICULACIÓN ANTERIOR A 25 AÑOS.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

La exención tendrá efectos desde el padrón municipal del impuesto correspondiente al ejercicio 2016.

2.8.- D. FELIX REQUENA TORRES, SOLICITA DEVOLUCION SOBRE IMPUESTO DE VEHICULOS.

D. Félix requena Torres, con DNI 34858462 F, solicita devolución de pago en el Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos, matrícula AL 2633 O, marca RENAULT 5, por baja definitiva del vehículo con fecha 25/08/2015.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y conceder a D. Félix requena Torres, con DNI 34858462 F, devolución de pago en el Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos, matrícula AL 2633 O, marca RENAULT 5, por baja definitiva del vehículo con fecha 25/08/2015, por importe de 8,52 € correspondiente al último trimestre.

3.- URBANISMO, LICENCIAS Y PERMISOS.

3.1.- ORDEN DE EJECUCION.

Como continuación de los acuerdos adoptados por esta Junta de Gobierno con fecha 09/04 y 30/06 de este año, sobre la situación en la que se encuentra el inmueble sito en C. Agua, sobre el cual recae Orden de Ejecución para realizar las actuaciones establecidas en el informe emitido.

El Ayuntamiento, ante el incumplimiento de la propiedad, ha procedido a la ejecución de las medidas urgentes marcadas en el informe, pero para continuar con el expediente se necesita conocer en qué consiste el refuerzo del murto de la parte posterior del inmueble, para garantizar la capacidad portante de este.

La Junta de Gobierno acuerda requerir nuevamente a la propiedad para la ejecución del refuerzo del muro y solicitar un informe técnico a la Diputación específico que aclare como debe de acometerse la obra de refuerzo y lo cuantifique, para el caso que al final tenga que hacerse en forma subsidiaria.

3.2.- TRANSMISION INTERVIVOS DE FINCAS.

Se da cuenta de la comunicación realizada por el Registro de la Propiedad en aplicación del art. 79 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, sobre la inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, según lo cual con fecha tres de junio de 2015, se presentó en el registro, escritura de compraventa con nº de protocolo 1.342, y al contener la misma una transmisión de una finca por cuotas en proindiviso de finca rústica inferior a la unidad mínima de cultivo, se solicita que el Ayuntamiento conceda la correspondiente licencia urbanística o la declaración de innecesariedad.

De la documentación aportada las fincas descritas son:



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

1.- Finca Rústica: trance de tierra de riego en el pago de olivares, de cabida aproximada diez y siete áreas sesenta y siete centiáreas que se benefician con medio cuarto de hora de agua del barranco de Sierra Nevada, Inscrita al tomo 878, libro 72, folio 67, finca nº 6.254

2.- Finca Rústica: Trance de tierra de riego eventual, paraje de Los Olivares, término de Abrucena, de cabida dos áreas, cincuenta centiáreas. Inscrita al tomo 975, libro 86, folio 69, finca nº 7.983.

Propietarios. D. Juan Moya Molina y Dña. Isabel Torres Martínez.

Compradores: Los cónyuges Juan Moya Torres y Francisca Portero Ruiz que adquieren y aceptan de por mitad y proindiviso una tercera parte indivisa. José María Moya Torres, que adquiere y acepta una tercera parte indivisa. Y Manuel Moya Torres, que adquiere y acepta una tercera parte indivisa.

Considerando lo dispuesto en el art. 52.1.B, art. 169-1ª y suig. De la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 8 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo y de lo dispuesto en la Ley 19/95, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias art. 23.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero.- Declarar que no cabe la concesión de la licencia para la división de la finca solicitada ya que no cumple con el parámetro de parcela mínima de las NNSS de Abrucena, y por tanto según las condiciones urbanísticas del planeamiento existente resultaría indivisible.

Segundo: La división o segregación de fincas rústicas solo será válida cuando no dé lugar a parcelas de extensión inferior a la parcela mínima de cultivo y las determinadas como mínimas en el instrumento de planeamiento, según se establece en el art. 66 de la LOUA. Estableciéndose en las NNSS de Abrucena, para el suelo no urbanizable de regadío como parcela mínima 10.000 m² y 25.000 m² para secano.

Tercero: Asimismo conforme a lo dispuesto en el art. 66.1 b de la LOUA, se consideran como actos reveladores de una posible parcelación urbanística en terrenos que tengan el régimen de suelo no urbanizable, la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que, con independencia de lo establecido en la legislación agraria, forestal o similar naturaleza, puedan inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Cuarto: En consecuencia con lo anterior y teniendo en cuenta que la transmisión de que se trata, aún cuando estas se realicen mediante cuotas proindiviso, no se encuentra dentro de los supuestos de hecho recogidos en las condiciones objetivas para la formación de núcleo de formación, ni tampoco en los supuestos establecidos en el art. 169 de la LOUA, como actos sujetos a licencia municipal, por tanto procede declarar la innecesariedad de concesión de licencia.



AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)

3.3.- DÑA. JOSEFA MARTINEZ HERNANDEZ SOLICITA LICENCIA DE OBRA MENOR.

Dña. Josefa Martínez Hernández solicita Licencia de Obra Menor consistente en REPELLO DE UNA HABITACION Y DE CASTON DE SUBIDA A LA TERRAZA, en una edificación sita en la C. Tarrasa, s/n.

Visto el informe técnico, la Junta Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad conceder a Dña. Josefa Martínez Hernández Licencia de Obra Menor consistente en REPELLO DE UNA HABITACION Y DE CASTON DE SUBIDA A LA TERRAZA, en una edificación sita en la C. Tarrasa, s/n. El presupuesto de ejecución material queda establecido en la cantidad de 1.500,00 €.

La presente se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y con sometimiento a lo establecido en las NN.SS. de Abrucena.

3.4.- DÑA. ISABEL RAMOS AVALOS SOLICITA LICENCIA DE OBRA MENOR .

Dña. Isabel Ramos Avalos solicita Licencia de Obra Menor consistente en VALLADO DE TERRADO CON LADRILLO 50 CM. DE ALTO FACHADA DELANTERA Y LATERALES 2,00 M. en una edificación sita en la C. Santo Cristo nº 39.

Visto el informe técnico, la Junta Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad conceder a Dña. Isabel Ramos Avalos Licencia de Obra Menor consistente en VALLADO DE TERRADO CON LADRILLO 50 CM. DE ALTO FACHADA DELANTERA Y LATERALES 2,00 M. en una edificación sita en la C. Santo Cristo nº 39. El presupuesto de ejecución material queda establecido en la cantidad de 1.500,00 €.

La presente se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y con sometimiento a lo establecido en las NN.SS. de Abrucena.

3.5.- D. FRANCISCO LATORRE NAVARRO SOLICITA LICENCIA DE OBRA MENOR .

D. Francisco Latorre Navarro solicita Licencia de Obra Menor consistente en CUBRIR CON BLANQUILLO LA FACHADA en una edificación sita en la C. Aguila Baja nº 62.

Visto el informe técnico, la Junta Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad conceder a D. Francisco Latorre Navarro Licencia de Obra Menor consistente en CUBRIR CON BLANQUILLO LA FACHADA en una edificación sita en la C. Aguila Baja nº 62. El presupuesto de ejecución material queda establecido en la cantidad de 1.500,00 €.

La presente se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y con sometimiento a lo establecido en las NN.SS. de Abrucena.

3.6.- D. FRANCISCO LATORRE NAVARRO SOLICITA LICENCIA DE OBRA MENOR .

D. Francisco Latorre Navarro solicita Licencia de Obra Menor consistente en CUBRIR CON BLANQUILLO LA FACHADA en una edificación sita en la C. Aguila Baja nº 62.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

Visto el informe técnico, la Junta Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad conceder a D. Francisco Latorre Navarro Licencia de Obra Menor consistente en CUBRIR CON BLANQUILLO LA FACHADA en una edificación sita en la C. Aguila Baja nº 62. El presupuesto de ejecución material queda establecido en la cantidad de 1.500,00 €.

La presente se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y con sometimiento a lo establecido en las NN.SS. de Abrucena.

3.7.- FRANCISCO G. SALMERON NIETO SOLICITA LICENCIA DE OBRA MENOR .

D. Francisco G. Salmerón Nieto solicita Licencia de Obra Menor consistente en SUSTITUCION DE AZULEJOS DE COCINA Y CAMBIO DE VENTANA en una edificación sita en la C. Aguila Baja nº 3.

Visto el informe técnico, la Junta Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad conceder a D. Francisco G. Salmerón Nieto Licencia de Obra Menor consistente en SUSTITUCION DE AZULEJOS DE COCINA Y CAMBIO DE VENTANA en una edificación sita en la C. Aguila Baja nº 3. El presupuesto de ejecución material queda establecido en la cantidad de 1.000,00 €.

La presente se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y con sometimiento a lo establecido en las NN.SS. de Abrucena.

3.8.- LICENCIA PRIMERA OCUPACION.

Dña. Josefa Bernabé García en representación de Las Hermanas Dominicadas Rurales solicita Licencia de Ocupación de un Convento sito en C. Iglesia y C. Balsicas de Abrucena.

Considerando que la Junta de Gobierno con fecha 12/07/2010, se concedió Licencia de Obras para derribo y construcción de Convento, según Proyecto Básico (visado con fecha 05/10/2007 y posterior documentación complementaria para subsanar deficiencias, redactado por el Arquitecto D. Antonio Góngora Sebastián.

Vista la certificación final de obra de fecha 20/04/2015.

Visto el informe técnico favorable de fecha 28 de julio de 2015, la Junta de gobierno acuerda por unanimidad conceder licencia de ocupación de un Convento sito en C. Iglesia y C. Balsicas de Abrucena a las Hermanas Dominicadas Rurales.

Deberá aportarse documento o justificación de que la obra ha sido dada de alta a efectos de Contribución Territorial Urbana.

3.9.- LICENCIA PRIMERA OCUPACION.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

Dña. Josefa Bernabé García en representación de Las Hermanas Dominicadas Rurales solicita Licencia de Ocupación de obras para Ampliación de un Convento sito en C. Iglesia y C. Balsicas de Abrucena.

Considerando que la Junta de Gobierno con fecha 09/07/2013, se concedió Licencia de Obras para Ampliación de Convento, según Proyecto Básico, redactado por el Arquitecto D. Antonio Góngora Sebastián.

Vista la certificación final de obra de fecha 20/04/2015.

Visto el informe técnico favorable de fecha 30 de julio de 2015, la Junta de gobierno acuerda por unanimidad conceder licencia de ocupación de la Ampliación de un Convento sito en C. Iglesia y C. Balsicas de Abrucena a las Hermanas Dominicadas Rurales.

Deberá aportarse documento o justificación de que la obra ha sido dada de alta a efectos de Contribución Territorial Urbana.

3.9.- LICENCIA NAVE AGRICOLA.

Vista la petición de fecha 24 de noviembre de 2006, en la que se formuló por Dña. Encarna Vallejo Sánchez, con DNI 34851571 Q, solicitud de licencia municipal urbanística destinada para la construcción de Almacén Agrícola en Parcela 9 del Polígono 13, Paraje Caranco de este término municipal, a la que adjunta Proyecto Técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola Juan José Cortés Hernández, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, con fecha de noviembre de 2006.

Vista la totalidad de los requerimientos efectuados, así como las autorizaciones e informes emitidos, el último con fecha 07 de julio de 2015, evacuado por el Arquitecto Técnico del Servicio de Cooperación Local de la Excma. Diputación Provincial de Almería, que se expide de modo **FAVORABLE**, condicionado al informe sobre la proporcionalidad de la superficie construida.

Considerando que este órgano colegiado ostenta competencias en materia de otorgamiento de licencia en virtud de delegación efectuada por Decreto de Alcaldía y al amparo de lo dispuesto en los artículos 52, 171 y 172 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se adopta por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Otorgar licencia urbanística para la construcción de Nave Agrícola, de 40 metros cuadrados a Dña. Encarna Vallejo Sánchez, con DNI 34851571 Q, en Parcela 9 del Polígono 13, Paraje Caranco de este término municipal, según Proyecto Técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola Juan José Cortés Hernández, debiendo ajustarse al informe técnico y la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 20/01/2015, en relación con la autorización de obras en zona de policía.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

Aplicándose las tasas en función del presupuesto de 8.000,€. Entendiéndose aquélla expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, advirtiéndose que en fase de ejecución de obra, cuando proceda, deberá cumplirse lo dispuesto en el R.D 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

SEGUNDO. Para que sea efectiva la licencia, el titular de la misma deberá comunicar a este Ayuntamiento por escrito el nombre del facultativo responsable de la dirección de obras y terminadas las obras o instalaciones, el titular de la licencia, en el plazo máximo de 15 días, lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, mediante escrito, al cual deberá acompañar el Certificado expedido por el facultativo director de aquellas, en el que se acredite, además de la fecha de su terminación, que estas se han realizado de acuerdo con el proyecto aprobado o sus modificaciones autorizadas y que están en condiciones de ser utilizadas.

4.- HACIENDA.

4.1.- SUBVENCION PINTURA DE FACHADAS.

A la vista de los ciudadanos y las viviendas beneficiarios de la subvención prevista en la Ordenanza Reguladora de Concesión de Ayudas para el Blanqueo y Mejora de Fachadas en el casco urbano.

La Junta de Gobierno acuerda autorizar los siguientes pagos tras comprobar la ejecución de los trabajos y cumplimiento de los requisitos:

- FRANCISCO LUCAS TORRES RUIZ por importe de 148,00 €.
- FELIX REQUENA TORRES por importe de 78,00 €.
- JOSE MARIA TORRES LATORRE por importe de 250,00 €.
- MANUEL MOYA TORRES por importe de 114,00 €.
- ENCARNACION CAÑABATE LOPEZ por importe de 190,00 €.
- DOLORES MORATALLA MORALES por importe de 222,00 €.
- ANTONIA ORTIZ NIETO por importe de 250,00 €.
- JOSE LUCAS LATORRE MARTINEZ por importe de 231,00 €.
- MARIA DEL CARMEN HERRERIAS SERRANO por importe de 33,00 €.

4.2.- INSTALACIONES DE LA ROZA.

D. Manuel López Yebra, actual arrendatario de las instalaciones municipales sitas en el paraje de "La Roza" ha presentado escrito por el que solicita la rescisión unilateral del contrato de arrendamiento actualmente vigente.

Estando prevista esta circunstancia en el citado contrato, la Junta de Gobierno acuerda tomar nota de la voluntad del interesado en no continuar con el contrato y, paralelamente, iniciar el expediente administrativo oportuno para la nueva adjudicación de las instalaciones con arreglo al procedimiento en su día aprobado.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

4.3.- TRABAJOS DE RENOVACION DEL INVENTARIO MUNICIPAL.

Por el Sr. Secretario se pone de manifiesto la obligación legal exigible de que, una vez incorporado a la contabilidad municipal el inventario municipal de bienes, deba procederse a su actualización y valoración adecuada.

A tal efecto se hace necesario la contratación de los servicios de una empresa consultora especializada en la realización de tasaciones y seguimiento de los bienes municipales.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad iniciar el expte. Administrativo de contratación "ad hoc".

5.- ASUNTOS VARIOS.

5.1.- ASOCIACION MICOLOGICA DE ABRUCENA.

Se da lectura a la solicitud formulada por Dña. Francisca Urrutia Sánchez, en representación de la Asociación Micológica de Abrucena entre cuyos fines se encuentran el estudio, protección y conservación micológica de la zona.

Se solicita la adjudicación del aprovechamiento micológico de los Montes Comunales de Abrucena para el año 2015-16 en concordancia con lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora.

La Junta de Gobierno mantiene su interés por las actividades de esta Asociación, a su tenor, adjudica el aprovechamiento micológico 2015/16 del Monte Público de Abrucena a la citada Asociación.

Este aprovechamiento tendrá carácter gratuito durante la temporada y deberá ser renovado.

5.2.- SOLICITUD DE LICENCIA ANIMALES PELIGROSOS.

D. Juan López Martínez manifiesta tener un perro raza AMERICAN STANFORD SHIRE y solicita la licencia municipal obligatoria.

Consultada la legislación estatal y autonómica vigente, esto es Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, R. D. 287/2002, de 22 de marzo, así como la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Resulta que, en ausencia de Ordenanza municipal, la tenencia de cualesquiera animales clasificados como potencialmente peligrosos, requerirá la previa obtención de una licencia administrativa, que será otorgada por el Ayuntamiento de Abrucena, cuando éste sea el municipio de residencia del propietario o detentador del animal.

Vista la documentación aportada en el expediente junto a la solicitud se observa que la documentación aportada es acorde con la requerida.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

Por todo ello, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder a D. Juan López Martínez la licencia municipal obligatoria con el nº 1/2015 para tenencia de perro raza AMERICAN STANFORD SHIRE.

Se advierte que la licencia tendrá una validez de cinco años y siempre que se mantengan las condiciones de uso y no exista denuncia fundada sobre el uso de la misma, con especial referencia al cumplimiento de la normativa de cuidado y vigilancia del animal, (en la vía pública debe estar con bozal y cadena).

5.3.- PRUEBA DEPORTIVA.

D. Antonio Javier Vicente González, en representación de C.D. ALMERIA JUVENIL SPORT ha presentado, con fecha 09/09/2015, solicitud de autorización para la práctica de pruebas deportivas, pasando por este término municipal dentro de la RUTA DESERT ADVENTURE COSTA DE ALMERIA, que se va a celebrar los días 24 y 25 de octubre, según condiciones adjuntas.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y subordinando la presente a que sea aportada autorización ambiental de la Consejería de Medio ambiente, titular, de las pistas forestales afectadas.

PRIMERO.- Aprobar la autorización para la realización de pruebas deportivas, pasando por este término municipal dentro de la RUTA DESERT ADVENTURE COSTA DE ALMERIA, que se va a celebrar los días 24 y 25 de octubre.

SEGUNDO.- La autorización del paso por este término municipal condiciona al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Obtener el permiso pertinente de la autoridad forestal.
- Cumplimiento exacto de los requisitos expuestos por el solicitante.
- Celebración de las pruebas solo en las pistas autorizadas detalladas.
- Mantener las medidas necesarias de seguridad.
- Terminadas que sean las pruebas, reparación de los posibles desperfectos.

TERCERO.- La inobservancia o el cumplimiento de lo anterior, así como la transgresión de la normativa vigente, será causa suficiente para la anulación inmediata de la presente autorización, sin perjuicio de otro tipo de responsabilidad concurrente.

CUARTO.- La presente autorización se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

5.4.- AYUDA A DOMICILIO.

Visto el informe emitido por el Area de Bienestar Social del Centro de SS.SS.CC. Río Nacimiento, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar en su integridad la propuesta técnica correspondiente al informe de alta en el Servicio



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

de Ayuda a Domicilio de Dña. María Sánchez Portero, desde el 14/08/15 hasta el 31/12/15, con 37 horas al mes.

5.5.- RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la resolución recaída sobre el recurso de Reposición interpuesto por el Ayuntamiento contra la Resolución del año 2009 sobre archivo de expediente de subvención, para la conservación y mejora de las especies silvestres, (subvención solicitada en su día por el Ayuntamiento, por importe de 9.000 €. Par la recuperación de flora micológica).

Dicha Resolución toma en consideración los argumentos esgrimidos por el Ayuntamiento y ordena estimar parcialmente el recurso y retrotraer el procedimiento al momento en que el vicio de forma generador de indefensión fue cometido.

A la vista del contenido de la Resolución, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar a la Delegación Provincial de Medio Ambiente el contenido y solicitar de la misma la continuación del procedimiento tal y como ha sido ordenado por la Resolución.

5.6.- DENUNCIA POR ACOMETIDA ILEGAL.

Con fecha 4 de agosto de 2015 la policía local ha presentado parte de denuncia contra David Padilla Amador por "tener instalado un manguito que conecta a la red general de agua, no existiendo contador autorizado, en vivienda sita en C. Santo Cristo nº 67 de la localidad.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad iniciar expediente sancionador contra la persona denunciada por acometida ilegal a la red de suministro y ordenar, cautelarmente, a los servicios municipales el corte del agua y el desmantelamiento del enganche ilegal.

5.7.- SOLICITUD PROYECTO DE OBRA.

A la vista de algunas quejas y reclamaciones formuladas por distintos vecinos, se comenta por el Sr. Alcalde la necesidad de proceder a la ejecución de una Obra para completar y mejorar el servicio de alcantarillado dentro del casco urbano municipal.

Dichas Obras de Mejora en el Alcantarillado, con carácter previo a su inicio, tendrán que ser reflejadas y cuantificadas en un Proyecto Técnico. A tal fin, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar de los servicios técnicos de la Diputación Provincial la redacción del correspondiente Proyecto, previo desplazamiento al Municipio para valorar las necesidades existentes.

5.8.- SOLICITUD AUTORIZACION CENTRO DE DIA.

La Obra de Construcción de un Centro de Día en Abrucena ha sido ejecutada con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios (PPIB2012-3), nº 112, por la empresa AGUAEMA, S.L. y bajo la Dirección Técnica de D. Alberto Parejo Carmona, conforme al Proyecto Técnico redactado por Dña. Pilar García Domingo.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

Dichas Obras se corresponden con el Centro de Día de Abrucena (UED), que cuenta con la autorización administrativa previa de creación del Centro denominado: UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS MAYORES, sito en CALLE BALSILLAS, S/N, de la localidad de Abrucena, provincia de Almería, dependiente de la Entidad Titular: AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA, con capacidad asistencial máxima adecuada de 20 plazas, aptas para personas mayores en situación de dependencia. (Resolución de Autorización Previa (Ref. JC/GLG-9100023 y nº de expediente SSCC701-2013-00000078-1, de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias, dictada con fecha 10/10/2013).

Conforme al contenido de la citada Resolución, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y con anterioridad a la iniciación o modificación de la actividad del Centro o Servicio, solicitar la autorización administrativa de funcionamiento en la Delegación Territorial competente, acompañando los documentos precisos para justificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigibles y en todo caso los señalados en el art. 12.1 del Decreto 87/96, de 20 de febrero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cumplido el objeto de la presente sesión, se levanta aquella por la Presidencia cuando son las veintiuna horas y cuarenta minutos, de cuyo contenido se extiende la presente acta, de la cual yo, como Secretario, **DOY FE.**

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio Torres Ruiz

Fdo: Miguel Angel Sierra García